



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 1988.-

VISTO la resolución nro. 191/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Osvaldo DOMENECH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1981 y 1982 asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1988 aconsejó referendar la resolución nro. 191/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la resolución nro. 191/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1981 de las asignaturas Física III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

y en 1982 de Mecánica, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Daniel Osvaldo DOMENECH (legajo nro. 02-2326-2), de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 316/88

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI  
M-2466